



20233000059251

Bogotá D.C., 2023-05-05
301 SGIEP

Correo electrónico

Señor
JOSE ROSAS

Email: [REDACTED]

Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP 20234000082922 de 21 de abril de 2023
Radicado IDU 20233850555691 de 20 de abril de 2023
Radicado IDU 20235260597112

ASUNTO: Información sobre permiso para filmaciones en el espacio público.

Cordial Saludo,

Se acusa recibo del oficio de la referencia a través del cual el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO corre traslado de una petición por usted presentada relacionada con el permiso de uso temporal de espacio público para la realización de filmaciones, con ocasión de unas situaciones que se presentan en el sector de Santa Ana Oriental de la localidad de Usaquén.

En primera medida se pone de presente que la Defensoría del Espacio Público, fue creada como Departamento Administrativo que hace parte de la estructura orgánica y administrativa de Bogotá D.C., y obra estrictamente en desarrollo de funciones y competencias puramente administrativas, de acuerdo con sus funciones plena y claramente establecidas en el Acuerdo 18 de 1999, dentro del cual se nos señaló como misión la de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá D.C, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del Espacio Público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria.

Se advierte que la queja y los interrogantes que plantea se encuentran relacionados con los permisos que se otorgan para la grabación y uso del espacio público de Bogotá.

Es preciso mencionar que el Permiso Unificado para Filmaciones Audiovisuales - PUFA, es el permiso para grabar en el espacio público de Bogotá y es el único mecanismo que permite al productor o solicitante la realización de producciones audiovisuales en el espacio público.

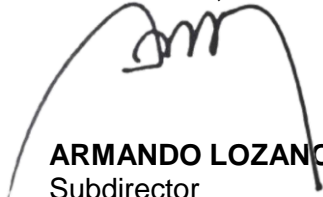


El cual se gestiona a través de la Comisión Fílmica de Bogotá, un programa del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y se realiza online por medio del módulo de filmaciones de la plataforma SUMA.

En este punto, se indica que dicho permiso no es otorgado por esta entidad y por tanto, en los términos del artículo 21 de la ley 1755 de 2015 se dispondrá correr traslado por competencia a la Comisión Fílmica de Bogotá y al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para que emitan una respuesta de fondo a la petición y se solicita que la misma sea informada a esta entidad indicando que se encuentra relacionada con el radicado DADEP 20234000082922 de 21 de abril de 2023.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud en el marco de nuestras competencias y misionalidad.

Atentamente,



ARMANDO LOZANO REYES

Subdirector

Subdirección de Gestión Inmobiliaria y Espacio Público SGIEP

Copia: COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ. Correos: cfb@idartes.gov.co, info.cfb@idartes.gov.co, pufa.cfb@idartes.gov.co. Anexo: Orfeo Dadep 20234000082922 en 2 folios.

Copia: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES. Correo: contactenos@idartes.gov.co. Anexo: Orfeo Dadep 20234000082922 en 2 folios.

Copia: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU. Correo: correspondencia@idu.gov.co.

Proyectó: Elsa Patricia Gómez Rueda, Abogada Contratista SGIEP
Revisó: Claudia Poveda, Profesional Especializada SGIEP.
Claudia Calderón, Abogada SGIEP.

Código de archivo: 300 38